

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 164- 2018-GA/MPMN**

Moquegua, 06 JUL. 2018

**VISTOS:** El Informe Legal N° 426-2018-GAJ/MPMN, Proveído 648-2018-GIP/MPMN, Informe N° 415-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0419-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 034-2017-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 185-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 078-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 24, señala: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución";

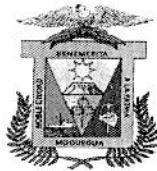
Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 078-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2017, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector, señala en sus conclusiones que, luego de haberse cumplido con la conformidad al componente 01, 02, 03 y 04 y cumplido los requisitos mínimos técnicos y normativos, es que se da la conformidad al expediente técnico, siendo el nuevo monto de inversión total S/. 26'450,457.96 (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 386 días calendario para la ejecución física del proyecto, resumiendo los costos en el siguiente detalle:

	COMPONENTE 01	COMPONENTE 02	COMPONENTE 03	COMPONENTE 04	TOTAL
Costo Directo	910,628.00	297,950.00	6'727,059.00	11'358,540.54	19'294,177.54
Gastos de Dirección Técnica	220,062.52	86,886.70	235,447.07		542,396.29
Gastos de Supervisión	45,270.40	45,953.90	134,541.18		225,765.48
Gastos de Administración	30,636.40	29,106.37	134,541.18		194,283.95
Gastos de Liquidación	23,990.40	20,988.40	67,270.59		112,249.39
Gastos Generales					1'363,024.86
Utilidad					795,097.84





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

I.G.V.					2'432,999.38
Supervisión					797,483.13
<b>Total:</b>	<b>1'230,587.72</b>	<b>480,885.37</b>	<b>7'298,859.02</b>	<b>16'747,145.75</b>	<b>25'757,477.86</b>
<b>GASTOS DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					<b>692,980.10</b>
<b>TOTAL COSTO DE INVERSIÓN</b>					<b>26'450,457.96</b>

Que, mediante Informe N° 185-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre del 2017, el Responsable de Proyecto, Biólogo Jhonny A. Chomba Paredes, remite al Especialista en Inversión Pública, Econ. Alejandro Ventura Apaza, con la finalidad realice el registro del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", Código SNIP N° 89180, el mismo que fue aprobado en todas sus extensiones, por el Inspector del Proyecto Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, mediante los siguientes documentos: Informe N° 2088-2017-OSLO/GM/MPMN (Componente 04); Informe N° 1064-2017-OSLO/GM/MPMN (Componente 02) e Informe N° 1063-2017-OSLO/GM/MPMN (Componente 01). Indicando además, que el Componente 3 "Adecuada Cobertura en el Recojo y Barrido de los Residuos Sólidos", ya ha sido registrado. En ese sentido, solicita el registro en formato N°01 "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión", del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con Código SNIP N° 89180;

Que, a través del Informe N° 034-2017-AVA-UF-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2017, el Especialista en Inversión Pública, Econ. Alejandro Ventura Apaza, realiza el registro del PIP con Código SNIP N° 89180, del proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua". Así mismo, precisa que la ejecución para Proyecto de Inversión según Componentes y Acciones es Modalidad Mixta: Componente 01, 02 y 03 por Ejecución por Administración Directa y el Componente 04 por Contrata; siendo el nuevo monto de inversión total S/. 26'450,457.96 (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) y plazo de ejecución de 386 días calendario para la ejecución física del proyecto. Por lo que, a tenor del Informe N° 2220-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2017, la Sub Gerente de Estudios de Inversión, Ing. Valentina V. Quispe Huilca, deriva a la Gerencia de Infraestructura Pública el registro de modificación en la fase de ejecución del PIP con Código SNIP 89180;

Que, resulta pertinente indicar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra comprendida en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que los proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las fases establecidas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; entre ellas la fase de ejecución que, se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre-inversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

Que, de acuerdo al Informe N° 0419-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2018, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para el Expediente del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 89180, a la vez recomienda buscar el financiamiento para la ejecución del proyecto para que se proceda con el trámite correspondiente a fin de obtener la aprobación vía acto resolutorio; así mismo, informa que no es posible aprobar el presupuesto por parte de la Municipalidad debido a que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y tampoco ha sido aprobado con asignación presupuestal para el año 2017, por lo que sugiere asignar el presupuesto con créditos suplementarios o gestionar su ejecución para su financiamiento. En ese sentido refiere, estando dentro de las normas y directivas que establece los procedimientos, y con la finalidad de proceder con el trámite se debe aprobar el expediente técnico de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP : 89180  
Presupuesto : S/. 26'450,457.96 Soles





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Plazo de Ejecución : 386 Días Calendario

Que, mediante Informe N° 415-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2018, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo. De tal modo que es remitido a través del Proveído N° 648-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2018;

Que, resulta indispensable citar el artículo 2 de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2008-VIVIENDA por cuanto prescriben que, todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 89180, en sus quince pioner;

Que, asimismo, la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, define al Expediente Técnico Detallado como el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo; asimismo, al Estudio Definitivo como el estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre-inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir; el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, Estudio ambiental según corresponda (Declaración de Impacto Ambiental DIA, Estudio Ambiental Semidetallado, Estudio de Impacto Ambiental Detallado), necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de suelos, etc.), los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto;

Que, en el caso concreto el proyecto, tiene como objetivo general, mejorar la calidad de vida y de salud ambiental de los pobladores del Distrito de Moquegua, a través de capacitaciones y concientización para que adquieran Buenas Prácticas Ambientales (BPA); como objetivo central, la población adquiere buenos hábitos ambientales, con los que se realiza un adecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios. Y como objetivos específicos, sensibilizar a la población del distrito de Moquegua en el manejo de Residuos sólidos domiciliarios, capacitación a los docentes de los niveles de inicial, primaria y secundaria, formalización y capacitación a los recicladores y finalmente, capacitación y concientización a diversos gremios involucrados en la dinámica económica del distrito. Por otro lado el proyecto contempla como (1) Primer Componente: Sensibilización a la población del distrito de Moquegua en el manejo de residuos sólidos, (2) Segundo Componente: Mejoramiento de la gestión administrativa y financiera de los arbitrios por concepto de los servicios de gestión integral de RRSS (3) Tercer Componente: Adecuada Cobertura en el recojo y barrido de los residuos sólidos (4) Cuarto Componente: Adecuada disposición final de los residuos sólidos;

Que, con Informe Legal N° 426-2018-GAJ/MPMN, de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 89180, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 26'450,457.96 (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) y plazo de ejecución de trescientos ochenta y seis (386) días calendario, bajo la modalidad mixta: Componente 01, 02 y 03 por Ejecución por Administración Directa y el Componente 04 por Contrata, sin asignación presupuestal;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D.S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 89180, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 26'450,457.96 (Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) y plazo de ejecución de trescientos ochenta y seis (386) días calendario, bajo la modalidad mixta: Componente 01, 02 y 03 por Ejecución por Administración Directa y el Componente 04 por Contrata, sin asignación presupuestal; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Proyecto para Ejecución	S/. 25'757,477.86
Gastos de Elaboración de Exp. Técnico	S/. 692,980.10
<b>Inversión Total</b>	<b>S/. 26'450,457.96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración